

DECRETO N°

TEMUCO, 02 ABR. 2024

VISTOS

1. La Ordenanza N° 002 del 24.12.1992, sobre Derechos Municipales
2. El Art. 62 del D.L. N° 3063 de 1979, sobre Rentas Municipales.
3. El Decreto Alcaldicio N° 1259 del 01.09.1997, que aprueba el Manual de Procedimientos de Cobranza Administrativa.
4. El Decreto Alcaldicio N° 3878, del 01.12.2016, que aprueba el Manual de Cobranza Administrativa
5. El Decreto Alcaldicio N° 2789, del 28.10.2021, que aprueba la modificación del Manual de Cobranza Administrativa
6. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La solicitud de convenio de pago del contribuyente.
2. El informe de deuda del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1. Apruébese el Convenio de Pago N° 11849/1387 de fecha 27/03/2024 celebrado entre la Municipalidad de Temuco y el contribuyente que se individualiza, por los derechos que se indican, el cual debidamente refrendado por el Sr. Secretario Municipal, pasa a formar parte integrante del presente decreto;

CONTRIBUYENTE : ARQUITECTURA ROMERO-RODRIGUEZ SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA  
 R.U.T. : 76.724.359-6  
 DIRECCION PARTICULAR :   
 DIRECCION COMERCIAL : GENERAL ALDUNATE N°719, OFICINA 815  
 CONCEPTO : Patentes Comerciales  
 TELEFONO :   
 CORREO ELECTRONICO : carlos@romero-rodriguez.cl  
 ROL PATENTE : 2-29116

2. El monto total del convenio alcanza a la suma de \$ 1.118.547.- la que será pagada con \$ 223.800.- al contado y el saldo en 12 cuotas mensuales, cuyo detalle se indica a continuación:

N° Cuota	N° Giro	Fecha Vencimiento	Total Cuota
1	8149376	30/04/2024	74.562
2	8149377	31/05/2024	74.562
3	8149378	30/06/2024	74.562
4	8149379	31/07/2024	74.562
5	8149380	31/08/2024	74.562
6	8149381	30/09/2024	74.562
7	8149382	31/10/2024	74.562
8	8149383	30/11/2024	74.562
9	8149384	31/12/2024	74.562
10	8149385	31/01/2025	74.562
11	8149386	28/02/2025	74.562
12	8149387	31/03/2025	74.565

3. El Departamento de Rentas de la Dirección de Administración y Finanzas, velará por el cumplimiento de las cláusulas señaladas en dicho convenio de pago, procediendo a incorporar al registro de convenios, al contribuyente antes mencionado.

4. La mora en el pago de 02 cuotas del presente convenio, hará exigible el pago de la totalidad de las cuotas pendientes, como si fuera plazo vencido y se procederá a dejar sin efecto el presente convenio de pago.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVASE.**



JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

HAA/AC/kja  
DISTRIBUCION  
-Oficina de Partes  
-Departamento Rentas (digital)



"POR ORDEN DEL ALCALDE"  
MARCO ANTONIO ROJO VENEGAS  
DIRECTOR ADMINISTRACION Y FINANZAS (S)